

OTROS VALORES.- TOTAL \$ 2.500.- Son \$ Pesos Dos mil quinientos ---- de---- de 200 - Firma del Depositante- Conforme Banco -Cajero - Hay una firma ilegible - Hay un sello que se lee: Banco del Tucumán - 510- Maipú 70 - 060 - 09 Mar 2006 - 060 - 105 CAJA 105- ORIGINAL: Para el Banco- DUPLICADO: Dirección de Personas Jurídicas. TRIPLICADO: Para el Depositante . CUADRUPLICADO: D. G. Rentas .- Esta boleta no será válida si no lleva la firma y sello del cajero.-----

Fs. N° 44.- Hay dos sellos que se leen: D.P.J. Folio 4 - 44- Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán - Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.- Registro Público de Comercio - 1 - Dra. María Cristina Marquez de Robin - Secretaria - Tucumán - 1 - RUBRICACION DE LIBROS - EN LA FECHA, CONFORME LO ORDENADO EN EXPEDIENTE N° 2850/05 SE PROCEDE A LA RUBRICACION DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: ACTAS N° 1 (UNO) QUE CONSTA DE FOJAS 1 A FOJA 200 CONTINUADOR DEL N°.... RUBRICADO POR:.....EN FECHA.... PERTENECE A: ACHERAL S.A. CON DOMICILIO: RUTA 38 - KM. 767 - ACHERAL - DPTO. MONTEROS - TUCUMÁN - INSCRIPTA EN FECHA: 23/03/2004 N° 1 TOMO 1/13 FS. VI - San Miguel de Tucumán, Febrero 17 de 2006.- Hay una firma ilegible, aclarada que se lee: Dra. María Cristina Marquez de Robin - Secretaria - Registro Público de Comercio - Tucumán - Hay un sello que se lee: Registro Público de Comercio - Hay un escudo - Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada que se lee: Dr. Ricardo Miguel Angel Molina - Juez - Registro Público de Comercio.- Hay un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.-----

Fs. N° 45.- 4 - Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 5- Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas -

Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PÚBLICO
S. M. de TUCUMÁN

Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 45- Tucumán.- 2- Accionista Jorge Agustín Martínez Zuccardi, por unanimidad de votos, se designe a los accionistas señores Ariadna Inés Martínez Zuccardi y Emma Cecilia Martínez Zuccardi. Con lo que se da por terminada la Asamblea siendo las 17.00 horas, firmando la totalidad de los Accionistas.- Hay dos firmas ilegibles.-

ACTA N° 3. ACTA DE DIRECTORIO: En la localidad de Acheral, a los cinco días del mes de setiembre del 2005, siendo las 15.00 horas, en la sede social de la Sociedad "ACHERAL S.A.", sita en Ruta Nacional N° 38, Km. 767 de la localidad de Acheral, Dpto. Monteros de ésta Provincia, se reúnen los señores Directores: Jorge Agustín Martínez Zuccardi y Ariadna Inés Martínez Zuccardi, en el carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, para tratar el único punto del Orden del Día: "Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria". A continuación el Sr. Presidente toma la palabra y expone: que en virtud de la necesidad de aumentar el capital social por la integración que realizarán los accionistas en aportes dinerarios, cesiones de créditos é inmuebles, como así también la incorporación de un nuevo socio accionista, y además la modificación del estatuto en lo referente a la constitución de una sindicatura permanente, por quedar la Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.950 (Sociedades Comerciales), es que debe convocarse a.- Hay un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.—

Fs. N° 46.- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 6- Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 46- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Registro Público de Comercio – 5 – Dra. María Cristina Marquez de Robin – Secretaria – Tucumán .- 3 -

Asamblea General Extraordinaria, a fin de decidir dichos temas.- Se somete a votación la moción y se resuelve por unanimidad: Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 19/09/2005 debiéndose tratar el siguiente el Orden del día: 1º) Aumento de Capital Social por integración de aportes dinerarios, cesiones de créditos y 2 bienes inmuebles ubicados en la localidad de "San José de Flores", Departamento Monteros de ésta Provincia, identificados con los padrones N° 44.751 y N° 45.417.- 2º) Incorporación de un nuevo socio accionista.- 3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.- 4º) Elección de Autoridades; 5º) Autorizar a los Sres. Directores para suscribir las respectivas escrituras de Aportes de bienes inmuebles, cesión de créditos y derechos y del Texto Ordenado del Estatuto Social; y 6º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.- Sin otro asunto que tratar, se da por finalizada la sesión, firmando los presentes de conformidad. Hay dos firmas ilegibles.- ACTA N° 4.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME: En la localidad de Acheral, a los 19 días del mes de Setiembre del 2005, se reúne en primera convocatoria unánime, la totalidad de los accionistas de ACHERAL S.A., Jorge Agustín Martínez Zuccardi, DNI 11.910.387, domiciliado en calle Balcarce 760, de la ciudad de San Miguel Tucumán, cantidad de Acciones: 5535, con derecho a cinco votos cada una; Ariadna Ines Martínez Zuccardi, DNI 17.040.898, domiciliada en Ruta 324 Km.1, Departamento Famailla, Tucumán, cantidad - 6 - de Acciones: 3690 con derecho a cinco votos cada una; y Emma Cecilia Martínez Zuccardi, DNI 6.552.917, domiciliada en Av. Gobernador del Campo 632, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cantidad de Acciones: 3075 con derecho a cinco votos cada una, en su sede social de Ruta Nacional N° 38, Km. 767 de la localidad de Acheral, Departamento Monteros de ésta Provincia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento de Capital Social por integración de aportes dinerarios, cesión de créditos y de 2 bienes inmuebles ubicados en la localidad de "San José de Flores", Departamento Monteros de ésta Provincia, identificados con los padrones

Nº 44.751 y Nº 45.417.- 2º) Incorporación de un nuevo socio accionista; 3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.- 4º) Elección de Autoridades, 5º) Autorizar al Sr. Presidente y/o la Sra. Vicepresidente para suscribir las respectivas escrituras de Aporte de bienes Inmuebles, cesión de créditos y derechos y del Texto Ordenado del Estatuto Social; y 6º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. Siendo las horas 15:00, y con la presencia de los accionistas que representan el 100 % del Capital suscrito, se declara abierto el acto y de inmediato es designado por la Asamblea el Sr. Jorge Agustín Martínez Zuccardi para presidir la misma, quien luego de aceptar el cargo procede a tratar el primer punto del Orden del Día: Punto Primero: Aumento de Capital: El Sr. Presidente manifiesta que el Directorio había considerado conveniente, en revisión de las necesidades de ejercicio futuros y negocios a realizarse, proponer a la Asamblea el Aumento de Capital autorizado de la sociedad en el art. quinto del Estatuto Social y con—

Fs. Nº 47.- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 7- Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 47- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Registro Público de Comercio – 7 – Dra. María Cristina Marquez de Robin – Secretaria – Tucumán .- 4 - forme al procedimiento fijado en el mismo. El aumento propuesto era de \$ 8.987.700 (pesos ocho millones novecientos ochenta y siete mil Setecientos), y su equivalente en acciones ordinarias, con lo cual el capital autorizado se elevaría a pesos nueve millones (\$ 9.000.000), representando por pesos nueve millones de acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una.- Por lo tanto somete a consideración de los señores Accionistas el primer punto del Orden del día, o sea: El Aumento de Capital autorizado por el Art. 5º, segunda parte, del Estatuto Social. A

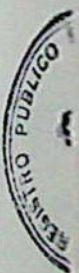
moción del Accionista Jorge Agustín Martínez Zuccardi, se resuelve por unanimidad, aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000), cuyo aumento de Pesos ocho millones novecientos ochenta y siete mil Setecientos, estará representado por \$ 8.987.700 de acciones ordinarias, escriturales y/o cualquier otra forma que autorice la legislación vigente y según lo resuelva la Asamblea, con derecho a cinco votos cada una. Además se autoriza al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes en una o más de \$ 1 cada una en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. En consecuencia se decide modificar la cláusula cuarta del Estatuto Social quedará redactada de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO:" El capital social es de pesos nueve millones (\$ 9.000.000.-), representados por nueve millones de acciones nominativas no endosables, escriturales y/o cualquier otra forma que autorice la legislación vigente y según lo resuelva la Asamblea, de \$ 1.- valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción.". La moción es aprobada por unanimidad.- Asimismo se decide que la - 8 - transferencia en concepto de "Aportes de Capital", se compondrá de los siguientes bienes: a) Dos inmuebles rurales ubicados en la localidad de "San José de Flores", Departamento de Monteros de ésta Provincia", de propiedad de los accionistas Jorge Agustín Martínez Zuccardi y Ariadna Inés Martínez Zuccardi, por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil (\$ 442.000), en la proporción de \$ 221.000 cada uno, identificados con los Padrones Inmobiliarios N° 44.751 y 45.417 é inscripto en el Registro Inmobiliario en las Matriculas Registrales M-5582 y M-5581.- Dicha obligación tiene como antecedente la "Oferta De Aporte De Capital", que realizaron los accionistas a favor de la Sociedad, mediante escritura n° 516 de fecha 26/10/2004, pasada por ante el Escribano de ésta Provincia, Don Eduardo Manuel Benedicto.- y b) Por la suma de Pesos Ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos (\$ 8.545.700.-), serán integrados en bienes, cesiones de créditos y/o derechos, dinero en

Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PÚBLICO
S. M. de TUCUMÁN

efectivo y/o lo que acepte la Asamblea en la que se perfeccione la integración. El capital social es íntegramente suscrito en la siguiente proporción, a saber: a) La señora EMMA CECILIA MARTINEZ ZUCCARDI el 13% del capital accionario, o sea la suma de \$ 1.170.000 (Pesos Un millón ciento setenta mil), equivalente a 1.170.000 acciones; b) La señora ARIADNA INES MARTINEZ ZUCCARDI el 22%, o sea la suma de \$ 1.980.000.- (Pesos Un millón novecientos ochenta mil), equivalente a 1.980.000 acciones; c) El señor JORGE AGUSTIN MARTINEZ ZUCCARDI el 43%, o sea la suma de \$ 3.870.000.- (Pesos Tres millones ochocientos setenta mil), equivalente a 3.870.000 acciones; y d) El señor MANUEL ALBERTO MARTI. _____

Fs. N° 48.- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 8- Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 48- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Registro Público de Comercio – 9 – Dra. María Cristina Marquez de Robin – Secretaria – Tucumán.- 5 - NEZ ZUCCARDI (Nuevo Socio Integrante), el 22%, o sea la suma de \$ 1.980.000.- (Pesos Un millón novecientos ochenta mil), equivalente a 1.980.000 de acciones. Como consecuencia de ello, el aumento de capital de \$ 8.987.700 será integrado de la siguiente manera: A) La suma de \$ 442.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil), con el Aporte de dos Inmuebles ubicados en la localidad de San José de Flores, Departamento Monteros de ésta Provincia, de propiedad de los señores Jorge Agustín Martínez Zuccardi y Ariadna Inés Martínez Zuccardi y en la proporción de \$ 221.000 cada uno; B) La suma de \$ 8.545.000 (pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil), en bienes, cesiones de créditos y/o derechos, dinero en efectivo y/o lo que acepte la Asamblea en la que se perfeccione la integración, y en dos etapas: 1º) Por la suma de Pesos

cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil), dentro de los 60 días a partir de la firma del instrumento de Aumento de Capital y en la siguiente proporción: 1- Jorge Agustín Martínez Zuccardi: \$ 1.855.000; 2- Ariadna Inés Martínez Zuccardi: \$ 1.385.000; 3- Emma Celilia Martínez Zuccardi: \$ 910.000; y 4- Manuel Alberto Martínez Zuccardi: \$ 1.291.000.-y 2º) El saldo, o sea la suma de Pesos tres millones ciento cuatro mil setecientos (\$ 3.104.700), en un plazo máximo de dos años, contado a partir de la fecha.- Monto este último que se discriminará de la siguiente manera: 1- Jorge Agustín Martínez Zuccardi: \$ 1.788.465; 2- Ariadna Inés Martínez Zuccardi: \$ 370.310; 3- Emma Cecilia Martínez Zuccardi: \$ 256.925; y 4 - Manuel Alberto Martínez Zuccardi: \$ 689.000.- Se deja constancia que los \$ 12.300 (Capital Originario) ya fueron integrados con anterioridad al presente instrumento.- Por lo que sumados el capital originario y el - 10 - aumento autorizado, dan como resultado el capital social actual que asciende a la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000).- A continuación se pasa a tratar el Punto Segundo del orden del día: En virtud de la nueva emisión de acciones como consecuencia del aumento de capital autorizado, se incorpora a la sociedad, el Sr. Manuel Alberto Martínez Zuccardi, quien suscribirá el capital accionario por la suma de Pesos Un millón novecientos ochenta mil (\$ 1.980.000), equivalente al 22% del referido capital.- Luego el Punto Tercero del Orden del Día: que como consecuencia del aumento de capital autorizado por la presente Asamblea, la sociedad quedará comprendida dentro de los supuestos establecidos en el art. 299 de la Ley 19.550, por lo que se deberá contar con fiscalización privada a cargo de una Sindicatura compuesta por un miembro titular, con igual numero de suplentes.- En consecuencia se resuelve por unanimidad constituir una Sindicatura de estará integrada por los siguientes profesionales, quienes durarán en sus funciones por el termino de tres ejercicio, a saber: SINDICO TITULAR: Carlos Ezequiel Flass, D.N.I.Nº 17.041.965, de profesión Contador Público, domiciliado en Av. Belgrano 4111, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; y SINDICO



Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PÚBLICO
S. M. de TUCUMÁN

30

SUPLENTE: Maria Guadalupe Herrera, D.N.I. N° 26.783.859, de profesión Contador Público, domiciliado en San Miguel 557, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; por lo tanto se acuerda que las cláusulas 10, 11, 13 y 14, las que quedaran redactadas de la siguiente manera: "Dirección. Administración. Representación.- Artículo Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado.-----
Fs. N° 49.- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 9- Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 49- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Registro Público de Comercio – 11 – Dra. María Cristina Marquez de Robin – Secretaria – Tucumán .- 6 - por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. En caso de pluralidad de directores, éstos en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente o su reemplazante, desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio y en garantía de sus funciones los Directores titulares depositarán en la caja social la suma de pesos un mil (\$ 1.000), o su equivalente en títulos, valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Podrá adquirir, gravar o enajenar inmuebles y en especialmente operar con todos los Bancos, Compañías Financieras o Entidades Crediticias oficiales y pri-

vadas, otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso.- El Directorio puede designar gerentes generales o Especiales, sean directores o no, revocables libremente, - 12 - en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración. La responsabilidad de los Directores y los Gerentes será la establecida en el art. 270 de la Ley 19.550.- También podrá el Directorio designar factores, otorgándoles poderes y las atribuciones que juzge conveniente, pudiendo removerlos libremente.- "Fiscalización: Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular con igual número de suplentes, elegido por la asamblea, los cuales duraran en sus funciones por el término de un ejercicio, pudiendo los mismos ser reelegidos."- "Reservas Y Distribución De Utilidades.- Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) El cinco por ciento (5 %) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social al fondo de Reserva Legal; b) Remuneración del Directorio. No pudiendo su monto exceder del 25% de las ganancias del ejercicio, limitándose al 5% de dicha ganancia cuando no se distribuyan dividendos hasta alcanzar el límite máximo; c) La Remuneración de la sindicatura conforme al monto fijado por la Asamblea; y d) El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- El primer ejercicio contable cierra el 30 de Setiembre de 2004".- Artículo Décimo Cuarto: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstos en la ley, su liquidación estará.-----

Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PÚBLICO
S. M. de TUCUMÁN

3A

Fs. N° 50.- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 40- Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 50- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Registro Público de Comercio – 13- Dra. María Cristina Marquez de Robin – Secretaria – Tucumán.- 7 - a cargo del directorio actuante a ese momento o por el o los liquidadores designados por la Asamblea.- En ambos casos, se procederá bajo la vigilancia de los síndicos. Can-celado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integra-ciones.”.- Moción que es aprobada por unanimidad.- Punto Cuatro: Tras una breve delibe-ración se resuelven que el Directorio de la Sociedad estará integrado por 4 directores titulares, a saber: a) Presi-dente: Jorge Agustín Martínez Zuccardi; b) Vicepresidente: Ariadna Inés Martínez Zuccardi; c) Directores Titulares: Emma Cecilia Martínez Zuccardi y Manuel Martínez Zuccardi. (Manuel Alberto)- Los directores designados, de las condi-ciones personales consignados anteriormente, manifiestan: que aceptan los cargos en que fueron precedentemen-te designados, y que a los efectos del artículo 255 y 256 de la Ley 19.550, constituyen do-micilio especial en los reales arriba indicados.- Punto Quinto del Orden del día: Igualmente se decide autorizar a los señores Jorge Agustín Martínez Zuccardi, Emma Cecilia Marti-nez Zuccardi, y al Escribano Eduardo Manuel Benedicto, para que ya sea en forma conjunta, separada o alternada, procedan a solicitar y suscribir la protocolización del Acto de la presente Asamblea, la reestructuración y texto ordenado del Estatuto Social, soliciten la previa conformidad administrativa, e-fectúen las publicaciones pertinentes y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también las escrituras correspondientes de

COMERCIO
TUCUMÁN

COMERCIO
TUCUMÁN

aportes de bienes otorgados por los socios, a favor de la sociedad. A tal –
14 - efecto se los faculta para que acepten o propongan modificaciones a
la presente, incluso a la denominación, y para actúen ante cualquier otra
repartición o institución, incluso en entidades bancarias, presentando y re-
tirando títulos, edictos, firmando escritos, otorgando en su caso las escri-
turas públicas de modificación, y depositando y retirando los fondos a que
se refiere el artículo 187 de la Ley 19.550.- Por último se pasa a tratar el
Punto Sexto del orden del día: La Asamblea designa a los Accionistas
Ariadna Inés Martinez Zuccardi y Emma Cecilia Martinez Zuccardi para
firmar el Acta.- No habiendo más asuntos que tratar, se propone que los
Sres. accionistas firmen el Acta y acto seguido se levanta la sesión, siendo
las 20,30 horas.- Hay tres firma ilegibles.- Acta N° 5 .- Acta de Directorio:

En la ciudad de Acherál a los 26 días del mes de Diciembre de 2005,
siendo las horas 15.00 en la sede social de la sociedad "ACHERAL S.A.",
sitá en Ruta Nacional N° 38, Km. 767, de la Localidad de Acherál,
Departamento Monteros de esta Provincia, se reúnen los Señores
Directores, para tratar el único punto del orden del día: "Convocatoria a
Asamblea General Extraordinaria". A continuación el Sr. Presidente toma
la palabra y expone:-----

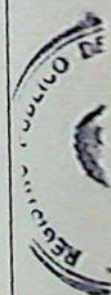
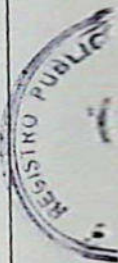
Fs. N° 51.- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto –
Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J.
Folio 44- Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno),
anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas –
Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 51- Tucumán.- Hay una
firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto –
Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Registro Público de Comercio –
15- Dra. María Cristina Marquez de Robin – Secretaria – Tucumán.- 8 –
Que en virtud del aumento aprobado por acta de fecha 19/09/2005 y ante
la necesidad de concretar la integración del monto del aumento decidido,
es que debe convocarse a Asamblea General Extraordinaria a fin de
decidir dichos temas. Se somete a votación la moción y se resuelve por

32

unanimidad: Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 27/12/2005 debiéndose tratar el siguiente orden del día: 1º) Aprobación del Aumento de Capital Social realizado por escritura N° 418 de fecha 19/12/2005.- 2º) Ratificación de las cesiones de créditos como aporte de capital de cada accionista; 3º) Emisión de acciones conforme a los montos de los gastos integrados. 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.- Sin otro asunto que tratar, se da por finalizada la sesión, firmando los presentes de conformidad.- Hay cuatro firmas ilegibles.- Acta N° 6.- Asamblea General Extraordinaria Unánime.- En la ciudad de Acheral, a los 27 días del mes de Diciembre de 2005, se reúne en primera convocatoria unánime, la totalidad de los accionistas de Acheral S.A., Jorge Agustín Martínez Zuccardi, DNI 11910287, domiciliado en Balcarce 760, de la ciudad de San Miguel de Tucumán - 16 - Ariadna Inés Martínez Zuccardi, DNI 17040898, domiciliada en Ruta 324 - Km. 1 - Dpto. Famaillá, Tucumán, Emma Cecilia Martínez Zuccardi, D.N.I. 6.552.917, domiciliada en Av. Gdor. del Campo 632 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y Manuel Alberto Martínez Zuccardi, D.N.I. 8.097.431, domiciliado en calle Congreso 545 de esta ciudad, en su sede social de Ruta Nacional N° 38, Km. 767 de la Localidad de Acheral, Dpto, Monteros de esta Provincia, para tratar el siguiente punto del orden del día: 1º) Aprobación del Aumento de capital social realizado por escritura N° 418 de fecha 19/12/2005. 2º) Ratificar las cesiones de crédito como aporte de capital de cada accionista; 3º) Emisión de Acciones conforme a los montos de los aportes integrados y 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. Siendo las horas 17.00 y con la presencia de los accionistas que representan el 100 % del capital suscrito, se declara abierto el acto y de inmediato es designado por la Asamblea el Sr. Jorge Agustín Martínez Zuccardi para presidir la misma, quien luego de aceptar el cargo procede a tratar el primer punto del orden del día: Punto Primero: Aprobación de Aumento de Capital. El Sr. Presidente manifiesta que mediante escritura N° 418 de fecha 19/12/2005, pasada por ante el

escribano Eduardo Manuel Benedicto, se protocolizó las actas de directorio de fecha 05/09/2005 (convocatoria) y de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 19/19/2005, mediante los cuales se decidió aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$ 8.987.700, por lo que la totalidad de los accionistas suscribieron la tota.-

Fs. N° 52.- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 42- Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 52- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Registro Público de Comercio – 17- Dra. María Cristina Marquez de Robin – Secretaria – Tucumán.- 9 – lidad del capital aumentado. Asimismo mediante la referida escritura los socios Ariadna Inés Martinez Zuccardi y Jorge Agustín Martinez Zuccardi concretaron la integración mediante el aporte a favor de la sociedad de dos inmuebles ubicados en la Localidad de San José de Flores, Dpto. Monteros de esta Provincia, hasta el monto de \$ 442.000.- (pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil), en la proporción de \$ 221.000, cada uno. A la moción del accionista señor Jorge Agustín Martinez Zuccardi, se resuelve por unanimidad, aprobar el aumento de capital, aumentar el capital autorizado y la integración de \$ 442.000, en bienes inmuebles a favor de la Sociedad. A continuación se trata el Punto Segundo del orden del día: Que mediante instrumentos privados de fecha 23/12/2005, la totalidad de los accionistas realizaron cesiones de créditos como aporte de capital hasta completar la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil (\$ 5.441.000), en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Asamblea de fecha 19/09/2005, el cual deberá efectivizarse dentro del plazo de 60 días desde la suscripción del instrumento de aumento de capital (19/12/2005). Dichas cesiones se suscribieron por los siguientes importes: 1.- Jorge Agustín Martinez Zuccardi : \$ 1.855.000; 2.-



Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PÚBLICO
S. M. de TUCUMÁN

33

Ariadna Inés Martinez Zu-ccardi: \$ 1.385.000.- 3. Emma Cecilia Martinez Zuccardi \$ 910.000 y 4.- Manuel Alberto Martinez Zuccardi: \$ 1.291.000. Puesto a consideración de los accionistas se decide ra-tificar todo y cada una de las cesiones de créditos y aceptar las integraciones de capital que realizaron cada uno de los accionistas, dándose cumplimiento integro a sus obligaciones asumidas en la escritura – 18 – pública precedentemente referida y hasta el monto convenido en dichas cesiones con mas las integraciones anteriores. Luego el Punto Tercero del orden del día: que conforme Acta de fecha 19/09/2005 se auto-rizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes en una o más de \$ 1.- cada una de ellos. Por la presente se decide por una-nimidad proceder a realizar la emisión de las acciones hasta cubrir los montos aportados por los accionistas, en la siguiente proporción: 1.- Jorge Agustín Martinez Zuccardi : \$ 2.076.000; 2.- Ariad-na Inés Martinez Zuccardi: \$ 1.606.000.- 3. Emma Ce-cilia Martinez Zuccardi \$ 910.000 y 4.- Manuel Alber-to Martinez Zuccardi: \$ 1.291.000. Asimismo se decide que la instrumentación de las mismas será en forma de "Acciones Escriturales". Por último se pasa a tratar el Punto Cuarto del orden del día: La Asamblea designa a los Accionistas Ariadna Inés Martinez Zuccardi y Emma Cecilia Martinez Zuccardi para firmar el Acta. No habiendo más asuntos que tratar, se propone que los Sres. accionistas firmen el Acta y acto seguido se levanta la sesión , siendo las 19,30 horas. Hay cuatro firmas ilegibles.- Certifico que la presente fotocopia que consta de hojas NUEVE (09) es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista para este acto doy fe.- San Miguel de Tucumán, 24/02/2006.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: Sellado Pagado por Declaración Jurada Semanal – Esc. Eduardo Benedicto. _____

Fs. N° 53, y ss. Fs. N° 54, Fs. N° 55, Fs. N° 56, Fs. N° 57, Fs. N° 58, Fs. N° 59, Fs. N° 60, Fs. N° 61, Fs. N° 62, Fs. N° 63, Fs. N° 64, Fs. N° 65 y Fs. N° 66.- Se encuentran los Estados Contables al 30 de Septiembre de 2005,

COMERCIO

COMERCIO
TUCUMÁN

con su correspondiente: Detalle, Índice, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo A – Bienes de Uso, Anexo B: Activos Intangibles, Anexo I, Información sobre rubros de gastos y su aplicación Art. 64, inc. B, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, certificado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, que ya se encuentran en folios 24 a 40 del presente testimonio y adjuntados en fotocopias al presente Testimonio.

Fs. N° 67.- Hay un escudo – ACTUACION NOTARIAL – Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 27- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 67 - Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- N- 00296901 - **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE "ACHERAL SOCIEDAD ANÓNIMA". TEXTO ORDENADO.- Y APORTES DE SOCIOS.- Por \$ 8.987.700.- ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS DIECIOCHO (418).**- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil cinco, ante mí: **EDUARDO MANUEL BENEDICTO**, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número cuarenta y tres de esta Provincia, comparecen los señores: **EMMA CECILIA MARTINEZ ZUCCARDI**, Documento Nacional de Identidad número: 6.552.917 **CUIT.N° 27-06552917-9** nacida el día 05 de octubre de 1952, divorciada, con domicilio en Av. Gobernador del Campo 632 de ésta Ciudad, de profesión Ingeniera Agrónoma; **ARIADNA INES MARTINEZ ZUCCARDI**, Documento Nacional de Identidad número: 17.040.898, **CUIT.N° 27-17040898-0** nacida el día 20 de Enero de 1964, casada en primeras nupcias con Juan Francisco Casañas, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Santa Fe

264 de ésta Ciudad; **JORGE AGUSTIN MARTINEZ ZUCCARDI**, Documento Nacional de Identidad número: 11.910.387, **CUIT.Nº 20-11910387-9**, nacido el día 17 de octubre de 1955, casado en primeras nupcias con Laura Alcira David, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Gobernador Balcarce nº 760 de esta Ciudad, y **MANUEL ALBERTO MARTINEZ ZUCCARDI**, Libreta de Enrolamiento número: 8.097.431 - **CUIT.Nº 20-08097431-1**, casado en primeras nupcias con Teresa Irene Auvieux, nacido el día 15/10/1946, domiciliado en calle Congreso 545 de ésta Ciudad, de profesión Abogado; los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas de mi conocidas, doy fe.- **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN – ACTUACIÓN NOTARIAL –** Hay un escudo - N- 00296901 - Así como que concurren a este acto por sí y en nombre y representación de la firma denominada "**ACHERAL SOCIEDAD ANONIMA**", **CUIT.Nº 33-70866875-9**, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 38, Km. 767 de la localidad de Acherál, Departamento Monteros de ésta Provincia, en el carácter de Directores de la misma, lo que acreditan con: a) Contrato Social instrumentado por escritura nº 470 de fecha 15/12/2003, pasada por ante mi é inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1, fs. 1/13, Tomo VI del Protocolo de Contratos Sociales del año 2004, con fecha 23/03/2004, la que a sus efectos legales se da por reproducida en éste lugar, doy fe; b) Actas de Directorio de fecha 05/09/2005 y c) Acta de Asamblea de fecha 19/09/2005, que en fotocopias agrega a la presente, doy fe.- **I- AUMENTO DE CAPITAL:** Y los Sres. Jorge A. Martínez Zuccardi y Ariadna Inés Martínez Zuccardi, en el carácter invocado y acreditado, EXPONEN: Que a los efectos de proceder a la inscripción del **AUMENTO DE CAPITAL** de la sociedad, viene por este acto a solicitar mi actuación profesional a fin de protocolizar las Acta de Directorio de fecha 05/09/2005, que resolvió la convocatoria a Asamblea y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 19/09/2005, que resolvió el aumento de capital y re-forma del Estatuto Social, las que transcritas literalmente dicen: "**ACTA DE DIRECTORIO:**

En la localidad de Acheral, a los 05 días del mes de setiembre de Dos mil cinco, siendo las horas 15:00, en la sede social de la Sociedad "ACHERAL S.A.", sita en Ruta Nacional N° 38, Km. 767 de la localidad de Acheral, Departamento Monteros de ésta Provincia, se reúnen los señores Directores: Jorge Agustín Martínez .-----

Fs. N° 68.- Hay un escudo - ACTUACION NOTARIAL - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 28- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 68 - Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán.- N- 00296902 - Zuccardi y Ariadna Inés Martínez Zuccardi, en el carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, para tratar el único punto del Orden del Día: "Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria". A continuación el Sr. Presidente toma la palabra y expone: Que en virtud de la necesidad de aumentar el capital social por la integración que realizarán los accionistas en aportes dinera-rios, cesiones de créditos é inmuebles, como así también la incorpo-ración de un nuevo socio accionista, y además la modificación del es-tatuto en lo referente a la constitución de una sindicatura perma-nente, por quedar la Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.950 (Sociedades Comerciales), es que debe convocarse a Asamblea General Extraordinaria, a fin de decidir dichos temas.- Se somete a votación la moción y se resuelve por unanimidad: Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 19/09/2005 debiéndose tratar el siguiente el Orden del día: 1º) Aumento de Capital Social por integración de aportes dinerarios, cesiones de créditos y 2 bienes inmue-bles ubicados en la localidad de "San José de Flores", Departamento Monteros de ésta Provincia, identificados con los padrones N° 44.751 y N° 45.417.- 2º) Incorporación de un nuevo socio accionista.- 3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.- 4º) Elección de Autoridades; 5º) Autorizar a los

Eduardo M. Benedicto
ESCRIBAN PUBLICO
S. M. de TUCUMAN

Sres. Directores para suscribir las respectivas escrituras de Aporte de bienes inmuebles, cesión de créditos y derechos y de Texto Ordenado del Estatuto Social; y 6º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.- Sin otro asunto que tratar, se da por finalizada la sesión, firmando los pre.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN – ACTUACION NOTARIAL – Hay un escudo – N 00296902 - sentes de conformidad. HAY DOS FIRMAS ILEGIBLES". ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. **"ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME:** En la localidad de Acheral, a los 19 días del mes de Setiembre de dos mil cinco, se reúne en primera convocatoria unánime, la totalidad de los accionistas de ACHERAL S.A., Jorge Agustín Martínez Zuccardi, DNI 11.910.387, domiciliado en calle Balcarce 760, de la ciudad de San Miguel Tucumán, cantidad de Acciones: 5535, con derecho a cinco votos cada una; Ariadna Ines Martínez Zuccardi, DNI 17.040.898, domiciliada en Ruta 324 Km.1, Departamento Famailla, Tucumán, cantidad de Acciones: 3690 con derecho a cinco votos cada una; y Emma Cecilia Martínez Zuccardi, DNI 6.552.917, domiciliada en Av. Gobernador del Campo 632, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cantidad de Acciones: 3075 con derecho a cinco votos cada una, en su sede social de Ruta Nacional Nº 38, Km. 767 de la localidad de Acheral, Departamento Monteros de ésta Provincia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento de Capital Social por integración de aportes dinerarios, cesión de créditos y de 2 bienes inmuebles ubicados en la localidad de "San José de Flores", Departamento Monteros de ésta Provincia, identificados con los padrones Nº 44.751 y Nº 45.417.- 2º) Incorporación de un nuevo socio accionista; 3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.- 4º) Elección de Autoridades, 5º) Autorizar al Sr. Presidente y/o la Sra. Vicepresidente para suscribir las respectivas escrituras de Aporte de bienes inmuebles, cesión de créditos y derechos y de Texto Ordenado del Estatuto Social; y 6º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. Siendo las horas 15:00, y con .-----

Fs. N° 69.- Hay un escudo – ACTUACION NOTARIAL - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 29- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 69 - Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- N- 00296903 .-- la presencia de los accionistas que representan el 100% del Capital suscrito, se declara abierto el acto y de inmediato es designado por la Asamblea el Sr. Jorge Agustín Martínez Zuccardi para presidir la misma, quien luego de aceptar el cargo procede a tratar el primer punto del Orden del Día: **Punto Primero: Aumento de Capital:** El Sr. Presidente manifiesta que el Directorio había considerado conveniente, en revisión de las necesidades de ejercicio futuros y negocios a rea-lizarse, proponer a la Asamblea el Aumento de Capital autorizado de la sociedad en el art. quinto del Estatuto Social y conforme al pro-cedimiento fijado en el mismo. El aumento propuesto era de \$ 8.987.700 (pesos ocho millones novecientos ochenta y siete mil Setecientos), y su equivalente en acciones ordinarias, con lo cual el capital autorizado se elevaría a PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), representando por pesos nueve millones de acciones ordinarias con de-recho a cinco voto cada una.- Por lo tanto somete a consideración de los señores Accionistas el primero punto del Orden del día, o sea: El Aumento de Capital Autorizado por el Art. Quinto, segunda parte, del Estatuto Social. A moción del Accionista señor Jorge Agustín Martínez Zuccardi, se resuelve por unanimidad, aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), cuyo aumento de Pesos ocho millones novecientos ochenta y siete mil Setecientos, estará representado por \$ 8.987.700 de acciones ordina-rias, escriturales y/o cualquier otra forma que autorice la legislación vigente y según lo resuelva la Asamblea, con derecho a cinco vo-tos cada una. Además se autoriza al Directorio para que resuelva la – COLEGIO

Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PUBLICO
S. M. de TUCUMAN

36

DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN – ACTUACION NOTARIAL – Hay un escudo – N 00296903 - emisión de las acciones correspondientes en una o más de \$ 1 cada una en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. En consecuencia se decide modificar la cláusula cuarta del Estatuto Social quedará redactada de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO:** El capital social es de **PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-)**, representados por nueve millones de acciones nominativas no endosables, escriturales y/o cualquier otra forma que autorice la legislación vigente y según lo resuelva la Asamblea, de Un peso valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción.". La moción es aprobada por unanimidad.- Asimismo se decide que la transferencia en concepto de **"Aportes de Capital"**, se compondrá de los siguientes bienes: **a)** Dos inmuebles rurales ubicados en la localidad de "San José de Flores", Departamento de Monteros de ésta Provincia", de propiedad de los accionistas Jorge Agustín Martínez Zuccardi y Ariadna Inés Martínez Zuccardi, por la suma de **Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil (\$ 442.000)**, en la proporción de \$ 221.000 cada uno, identificados con los Padrones Inmobiliarios N° 44.751 y 45.417 é inscripto en el Registro Inmobiliario en las MATRICULAS REGISTRALES M-5582 y M-5581.- Dicha obligación tiene como antecedente la "OFERTA DE APOORTE DE CAPITAL", que realizaran los accionistas a favor de la Sociedad, mediante escritura n° 516 de fecha 26/10/2004, pasada por ante el Escribano de ésta Provincia, Don Eduardo Manuel Benedicto.- Y **b)** Por la suma de **Pesos Ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos (\$ 8.545.700.-)**, serán integrados en bienes, cesiones de créditos y/o derechos, dinero en.-----

Fs. N° 70 .- Hay un escudo – ACTUACION NOTARIAL - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 30- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 70 - Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - Hay una estampilla

provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- N- 00296904.--- efectivo y/o lo que acepte la Asamblea en la que se perfeccione la integración. El capital social es íntegramente SUSCRITO en la siguiente proporción, a saber:

a) La señora **EMMA CECILIA MARTINEZ ZUCCARDI** el **13%** del capital accionario, o sea la suma de \$ 1.170.000 (Pesos Un millón ciento setenta mil), equivalente a 1.170.000 de acciones; b) La señora **ARIADNA INES MARTINEZ ZUCCARDI** el **22%**, o sea la suma de \$ 1.980.000.- (Pesos Un millón novecientos ochenta mil), equivalente a 1.980.000 acciones; c) El señor **JORGE AGUSTIN MARTINEZ ZUCCARDI** el **43%**, o sea la suma de \$ 3.870.000.- (Pesos Tres millones ochocientos setenta mil), equivalente a 3.870.000 acciones; y d) El señor **MANUEL ALBERTO MARTINEZ ZUCCARDI** (*Nuevo Socio Ingresante*), el **22%**, o sea la suma de \$ 1.980.000.- (Pesos Un millón novecientos ochenta mil), equivalente a 1.980.000 de acciones. Como consecuencia de ello, el aumento de capital de \$ 8.987.700 será integrado de la siguiente manera: **A)** La suma de \$ **442.000 (pesos cua-trocientos cuarenta y dos mil)**, con el Aporte de dos Inmuebles ubicados en la localidad de San José de Flores, Departamento Monteros de ésta Provincia, de propiedad de los señores Jorge Agustín Martínez Zuccardi y Ariadna Inés Martínez Zuccardi y en la proporción de \$ 221.000 cada uno; **B)** La suma de \$ **8.545.000 (pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil)**, en bienes, cesiones de créditos y/o derechos, dinero en efectivo y/o lo que acepte la Asamblea en la que se perfeccione la integración, y en dos etapas: **1-** Por la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y uno mil (\$ 5.441.000), dentro de los 60 días a partir de la firma del instrumento de Aumento de Capital y en la – COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN – ACTUACION NOTARIAL – Hay un escudo – N 00296904 – siguiente proporción: 1- Jorge Agustín Martínez Zuccardi: \$ 1.855.000; 2- Ariadna Inés Martínez Zuccardi: \$ 1.385.000; 3- Emma Celilia Martínez Zuccardi: \$ 910.000; y 4- Manuel Alberto Martínez Zuccardi: \$ 1.291.000.-Y **2º-** El

Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PUBLICO
S. M. de TUCUMAN

3x

saldo, o sea la suma de Pesos tres millones ciento cuatro mil setecientos (\$ 3.104.700), en un plazo má-ximo de dos años, contado a partir de la fecha.- Monto este último que se discriminará de la siguiente manera: 1- Jorge Agustín Martínez Zuccardi: \$ 1.788.465; 2- Ariadna Inés Martínez Zuccardi: \$ 370.310; 3- Emma Celilia Martínez Zuccardi: \$ 256.925; y 4 - Manuel Alberto Martínez Zuccardi: \$ 689.000.- Se deja constancia que los \$ 12.300 (Capital Originario) ya fueron integrados con anterioridad al presente instrumento.- Por lo que sumados el capital originario y el aumento autorizado, dan como resultado el capital social actual que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000).- A continuación se pasa a tratar el **Punto Segundo** del orden del día: En virtud de la nueva emisión de acciones como consecuencia del aumento de capital autorizado, se incorpora a la sociedad, el Sr. Manuel Alberto Martínez Zuccardi, quien suscribirá el capital accionario por la suma de Pesos Un millón novecientos ochenta mil(\$ 1.980.000), equivalente al 22% del referido capital.- Luego el **Punto Tercero** del Orden del Día: Que como consecuencia del aumento de capital autorizado por la presente Asamblea, la sociedad quedará comprendida dentro de los su-puestos establecidos en el art. 299 de la Ley 19.550, por lo que se deberá contar con fiscalización privada a cargo de una Sindicatura compuesta por un miembro titular, con igual numero de suplentes.- En.-----

Fs. N° 71.- Hay un escudo – ACTUACION NOTARIAL - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 34- Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 71 - Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- N- 00296905 - consecuencia se resuelve por unanimidad constituir una Sindicatura de estará integrada por los siguientes profesionales, quienes durarán en sus funciones por el termino de tres ejercicio, a saber: SINDICO TITULAR: Carlos Ezequiel

MERCIO
TUCUMAN

MERCIO
TUCUMAN

Flass, D.N.I.N° 17.041.965, de profesión Contador Público, domiciliado en Avenida Belgrano 4111, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; y SINDICO SUPLENTE: Maria Guadalupe Herrera, D.N.I.N° 26.783.859, de profesión Contador Público, domiciliado en San Miguel 557, de la San Miguel de Tucumán; Por lo tanto se acuerda que las cláusulas 10, 11, 13 y 14, las que quedaran redactadas de la siguiente manera: "DIRECCION. ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DECIMO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. En caso de pluralidad de directores, éstos en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente o su reemplazante, desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio y en garantía de sus funciones los Directores titulares depositarán en la caja social la suma de pesos un mil (\$ 1.000), o su equivalente en títulos, valores públicos. El directorio tiene amplias - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - ACTUACION NOTARIAL - Hay un escudo - N 00296905 - facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá adquirir, gravar o enajenar inmuebles y en especialmente operar con todos los Bancos, Compañías Financieras o Entidades Crediticias oficiales y privadas, otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación

Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PUBLICO
S. M. de TUCUMAN

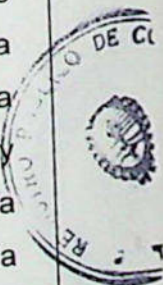
32

legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso.- El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración. La responsabilidad de los Directores y los Gerentes será la establecida en el art. 270 de la Ley 19.550.- También podrá el Directorio designar factores, otorgándoles poderes y las atribuciones que juzge conveniente, pudiendo removerlos libremente."- **"FISCALIZACION: ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular con igual numero de suplentes, elegido por la asamblea, los cuales duraran en sus funciones por el término de un ejercicio, pudiendo los mismos ser reelegidos."- **"RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO TERCERO:** El ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ga.— Fs. Nº 72 .- Hay un escudo – ACTUACION NOTARIAL - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 32- Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN – Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 72 – Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- N- 00296906 - nancias realizadas y liquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; b) Remuneración del directorio. No pudiendo su monto exceder del 25% de las ganancias del ejercicio, limitándose al 5% de dicha ganancia cuando no se distribuyan dividendos hasta alcanzar el límite máximo; c) La remuneración de la sindicatura conforme al monto fijado por la Asamblea; y d) El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las res-pectivas integraciones dentro del año de su sanción.- El primer ejer-cicio contable cierra el 30 de Setiembre de 2004.-

ICIO

MERCIO
TUCUMAN

ARTICULO DECIMO CUARTO: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o por el o los liquidadores designados por la asamblea.- En ambos casos, se procederá bajo la vigilancia de los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones."- Moción que es aprobada por unanimidad.- **Punto Cuatro:** Tras una breve deliberación se resuelven que el Directorio de la Sociedad estará integrado por 4 directores titulares, a saber: a) **PRESIDENTE:** Jorge Agustín Martínez Zuccardi; b) **VICEPRESIDENTE:** Ariadna Inés Martínez Zuccardi; c) **DIRECTORES TITULARES:** Emma Cecilia Martínez Zuccardi y Manuel Alberto Martínez Zuccardi.- Los directores designados, de las condiciones personales consignadas al anteriormente, manifiestan: Que aceptan los cargos en que fueron precedente.- **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - ACTUACION NOTARIAL -** Hay un escudo - N 00296906 - mente designados, y que a los efectos del artículo 255 y 256 de la Ley 19.550, constituyen domicilio especial en los reales arriba indicados.- **Punto Quinto** del Orden del día: Igualmente se decide autorizar a los señores Jorge Agustín Martínez Zuccardi, Emma Cecilia Martínez Zuccardi, y al Escribano Eduardo Manuel Benedicto, para que ya sea en forma conjunta, separada o alternada, procedan a solicitar y suscribir la protocolización del acto de la presente Asamblea, la reestructuración y texto ordenado del Estatuto Social, soliciten la previa conformidad administrativa, efectúen las publicaciones pertinentes y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también las escrituras correspondientes de aportes de bienes otorgados por los socios, a favor de la sociedad. A tal efecto se los faculta para que acepten o propongan modificaciones a la presente, incluso a la denominación, y para actúen ante cualquier otra repartición o institución, incluso en entidades bancarias, presentando y retirando títulos, edictos, firmando



Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PUBLICO
S. M. de TUCUMAN

39

escritos, otorgando en su caso las escrituras públicas de modificación, y depositando y retirando los fondos a que se refiere el artículo 187 de la Ley 19.550.- Por último se pasa a tratar el **Punto Sexto** del orden del día: La Asamblea designa a los Accionistas Ariadna Inés Martínez Zuccardi y Emma Cecilia Martínez Zuccardi para firmar el acta.- No habiendo más asuntos que tratar, se propone que los Sres. accionistas firmen el acta y acto seguido se levanta la sesión, siendo las 20,30 horas.- HAY DOS FIRMAS ILEGIBLES".- Lo transcripto es copia fiel, doy fe.- Y el señor Jorge Agustín Martínez Zuccardi, en el carácter invo.-----

Fs. Nº 73 .- Hay un escudo - ACTUACION NOTARIAL - Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 73 - Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 33- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.- N- 00296907 - cado y acreditado, EXPONE: Que en cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria unánime celebrada con fecha 19/09/2005, y de conformidad a lo establecido por el artículo quinto (segunda parte) de los Estatutos Sociales, declara elevado el capital autorizado de la firma denominada **"ACHERAL SOCIEDAD ANONIMA"** de Pesos Doce mil trescientos hasta la suma de **PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000).**- Que el aumento del mismo, consistente en la suma de Pesos Ocho millones novecientos ochenta y siete mil Setecientos, es-tará representado por 8.987.700 acciones ordinarias con derecho a cinco votos, quedando el Directorio facultado para resolver la emi-sión de las acciones correspondientes, en una o más series de \$ 1 cada una, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, todo ello de acuerdo a la citada dis-posición estatutaria y demás disposiciones concordantes y a lo re-suelto en la mencionada Asamblea.- **II - REFORMA DE ESTATUTO:** Y los comparecientes

continúa diciendo: Que se ha decidido, conforme a las actas anteriormente transcritas, la reestructuración del Estatuto Social, a fin de adecuarlo a la normativa vigente. Que el Estatuto de la sociedad ha sido modificado en sus art. 4, 10, 11, 13 y 14, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 19/09/2005 (Puntos uno y tres del Orden del Día).- Esta modificación estatutaria se encuentra sujeta al aumento de capital de la sociedad, el cual se funda en la búsqueda de nuevos mercados y operaciones económicas a gran escala y en el aporte de bienes a favor de la sociedad.- En consecuencia, el nuevo **"TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL"** COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN.

- Hay un escudo - N 00296907 - será el siguiente: **ESTATUTOS**

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO.- **ARTICULO**

PRIMERO: La Sociedad se denomina "ACHERAL SOCIEDAD ANONIMA", y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán de esta República, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país a decisión del Directorio.- **ARTICULO SEGUNDO:** Su duración es de Noventa y Nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. Serán válidos los compromisos y obligaciones que la sociedad celebre por un plazo mayor que el señalado en el Estatuto.- **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en establecimientos propios o de terceros, las siguientes actividades: a) **INDUSTRIALES:** Industrialización, transformación de productos primarios, forestales, tabacaleros y frutihortícolas, packing de productores frescos frutihortícolas, industrias frigoríficas y cadenas de frío. Industrialización integral productos oleaginosos y sus subproductos, inclusive la manufactura de maderas, pulpa y sus derivados. Fabricación de maquinarias, equipos agrícolas y herramientas, ya sean de arrastre y tracción propia, sus componentes, repuestos y accesorios y talleres de

mantenimiento.- b) **AGROPECUARIAS**: La actividad agropecuaria, frutihortícola, forestal y tabacalera, explotación o administración de establecimientos rurales en todas sus especies: bo-vino, caprino y porcino y de toda otra especie, aves en general y sus

Fs. N° 74 .- Hay un escudo - ACTUACION NOTARIAL - Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 74 - Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 34- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.- N- 00296908 - derivados, frutales, forestales, apicultura y todos sus subproductos, servicios en general de laboreo de suelos, plantaciones, siembra, co-secha, trilla, acopio de productos primarios en silos, depósitos pro-pios o de terceros. Fomentar por medio de planes oficiales y privados de forestación, cortinas forestales y rompevientos para las preserva-ción del suelo. Como así también la producción e industrialización de todo tipo de productos.- c)

COMERCIALES: Compra venta de productos de todo tipo, en su estado original o industrializado o transformados para el mercado interno y su exportación.- Apoyo al sector productivo accionista o no de la sociedad con provisión de insumos, agroquími-cos, fertilizantes, combustible, lubricantes, repuestos y accesorios, incluso envases, adelantos y anticipos en efectivo a cuenta de la compra de productos que comercialice la sociedad.- EXPORTACION de to-dos los productos cuyo objetivo social prevé el presente estatuto. IMPORTACION de insumos agroquímicos, fertilizantes, maquinarias agrí-colas de arrastre o tracción propia, herramientas, repuestos, acceso-rios.- d) **OPERACIONES FI-**

NANCIERAS: Con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el con-curso público.- A tal fin la sociedad podrá tomar créditos con des-tino a la financiación de emprendimientos industriales como comercia-les y agropecuarios, pudiendo ad-

quirir, ya sea mediante compra - venta, permuta, y/o donación, los inmuebles y maquinarias necesarios para dichos emprendimientos, afectándolos en garantías, inclusive con prendas é hipotecas, y realizando cuantos actos sean imprescindibles para llevar adelante los proyectos enunciados con anterioridad. La - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - ACTUACION NOTARIAL - Hay un escudo - N 00296908.- sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domicilia-dos o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten con-veniente para el cumplimiento del objeto social.- e) **INMOBILIARIAS:** Compraventa de campos, establecimientos agropecuarios, administración y representación ante terceros. Realizar toda clase de transacciones inmobiliarias, tanto urbanas como rurales, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, así como la recuperación de tie-rras áridas e inundables, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implementación de sistemas de riego.- Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídi-cos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restric-ción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione di-recta o indirectamente con el objeto perseguido.- **ARTICULO CUARTO:** El capital social es de **PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-)**, represen-tados por nueve millones de acciones nominativas no endosables, es-criturales y/o cualquier otra forma que autorice la legislación vi-gente y según lo resuelva la Asamblea, de Un peso valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción.- **ARTICULO QUINTO:** El capi-tal puede ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550.- También puede ser aumentado más allá de ese porcentual, por Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto y por decisión unánime de los socios.- En ambos casos la Asamblea puede delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y condición de pago de las suscrip.-----
Fs. N° 75 .- Hay un escudo - ACTUACION NOTARIAL - Hay una



estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 75 - Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 35- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- N- 00296909 - ciones.- En principio, la participación en los aumentos de capital se mantendrán las proporciones de las acciones existentes.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o pre-feridas, escriturales y/o cualquier otra forma que autorice la legislación vigente y según lo resuelva la Asamblea. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones y los certificados que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad resuelto por la Asamblea, conforme al artículo 197 de la ley 19.550 y en un punto expreso del Orden del Día.- Las acciones podrán ser rescatadas total o parcialmente para ser canceladas, con sujeción a las normas legales y estatutarias vigentes, pero siempre de acuerdo a las condiciones establecidas en la emisión.- **ARTICULO SÉPTIMO:** En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. Producida la mora, el adquirente o suscriptor se hará pasible del pago de un interés igual al que liquida en las operaciones de descuento el Banco de la Nación Argentina, incrementado en un 50% por mes o fracción de retardo.- **ARTICULO OCTAVO:** Por resolución de la Asamblea de Accionistas se podrá proceder a la emisión de obligaciones negociables y/o debentures de acuerdo con el artículo 325 de la ley 19.550 y/u otras disposiciones legales que existan en la época de la emisión. La Asamblea podrá delegar en el Directorio las modalidades de la emisión, con su-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN – ACTUACIÓN NOTARIAL –

Hay un escudo - N 00296909 - jeción al régimen legal.-
TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- ARTICULO NOVENO: De producirse el retiro de alguno de los accionistas, el saliente deberá comunicar su decisión mediante telegrama colacionado dirigido al o los restantes accionistas, indicando el nombre de la persona a quien cederá las acciones y el precio que ésta pagaría por las mismas.- En este caso el o los otros accionistas restantes tendrán derecho preferente a la compra de dichas acciones. Si los otros accionistas decidieran comprar las cuotas de capital del accionista saliente, deberán anunciar su decisión dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación y, en principio, éstas se adquirirán en la misma proporción al capital aportado.- Al vencimiento de dicho plazo se tendrá por acordada la conformidad con la operación de cesión y por no ejercida la preferencia. Dichas limitaciones deberán constar en el título respectivo.- DIRECCION. ADMINISTRACION.

REPRESENTACION.- ARTICULO DECIMO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. En caso de pluralidad de directores, éstos en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente o su reemplazante, desempata.-----

Fs. N° 76 .- Hay un escudo - ACTUACION NOTARIAL - Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 76 - Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 36- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto -

Escribano Público – S. M. de Tucumán.- N- 00296911 - tará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio y en garantía de sus funciones los Directores titulares depositarán en la caja social la suma de pesos un mil (\$ 1.000), o su equivalente en títulos, valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá adquirir, gravar o enajenar inmuebles y en especialmente operar con todos los Bancos, Compañías Financieras o Entidades Crediticias oficiales y privadas, otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso.- El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración. La responsabilidad de los Directores y los Gerentes será la establecida en el art. 270 de la Ley 19.550.- También podrá el Directorio designar factores, otorgándoles poderes y las atribuciones que juzge conveniente, pudiendo removerlos libremente.- FISCALIZACION: **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular con igual numero de suplentes, elegido por la asamblea, los cuales duraran en sus funciones por el término de un ejercicio, pudiendo los mismos ser reelegi.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN – ACTUACION NOTARIAL – Hay un escudo – N 00296911.-dos.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de

fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará en lo dispuesto en el artículo 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas y convocatorias de que se traten.- Si no está de acuerdo el

BALANCES. RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO TERCERO: El ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; b) Remuneración del directorio. No pudiendo su monto exceder del 25% de las ganancias del ejercicio, limitándose al 5% de dicha ganancia cuando no se distribuyan dividendos hasta alcanzar el límite máximo; c) La remuneración de la sindicatura conforme al monto fijado por la Asamblea; y d) El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- El primer ejercicio contable cierra el 30 de Setiembre de 2004.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o por el o los liquidadores designa.-----

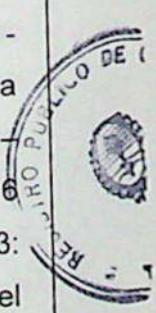
Fs. N° 77 .- Hay un escudo - ACTUACION NOTARIAL - Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán.- **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN** - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 77 - Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 37- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.- N- 00296912 - dos por la asamblea.- En ambos casos, se procederá bajo la vigilancia de los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- III)

Eduardo M. Benedicto
 ESCRIBANO PUBLICO
 S. M. de TUCUMAN

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES EN CONCEPTO DE APOORTE DE

CAPITAL: Y Los comparecientes continuan diciendo: Que los señores Jorge Agustín Martínez Zuccardi y Ariadna Martínez Zuccardi, vienen por éste acto a realizar **TRANSFERENCIA a TITULO DE APOORTE E INTEGRACION de CAPITAL** a favor de la firma **ACHERAL S.A.**, en cumplimiento de la "OFERTA DE APOORTE DE CAPITAL", que realizaran los accio-nistas a favor de la Sociedad, mediante escritura n° 516 de fecha 26/10/2004, pasada por ante ante mí, y que a sus efectos se da por producida en este lugar, doy fe, sobre dos Parcelas de terreno, con todo lo en ellas edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicadas en el lugar denominado "San José de Flores", Departamento de Monteros de esta Provincia, a saber: **Primera**: Según Plano de Mensura practicado por el Agrimensor don Claudio de J. Cisneros, aprobado por la Dirección General de Catastro de esta Provincia con fecha 08 de Mayo de 1979, bajo el número: 777, Serie M, mediante Expediente N° 2631-C-79, tiene una Superficie de: 30.648,6270m² y mide: costado Norte, desde el punto 3-4: 116,84m.; costado Oeste: desde el punto 4-5: 373,31m.; en el costado Sud, desde el punto 5-6: 36,12m.; desde el punto 6-7: 63,44m.; desde el punto 7-8: 40,80m.; y desde el punto 8-9: 53,40m.; costado Este, desde el punto 9-3 de partida: 288,07m, lindando: al Nor-Oeste, camino vecinal- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN – ACTUACIÓN NOTARIAL – Hay un escudo – N 00296912 .- que lo separa de Carlos Salomón; al Sud-Este, Arroyo Hollinado que lo separa de Ana María Risso; al Este, Sociedad Anónima Justiniano Frias y al Oeste, Roberto Barrionuevo. Y según Plano de Mensura N° 38.921 confeccionado por el Ingeniero Geodesta y Geofísico Carlos Rene Enrique Flass, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 11 de Noviembre de 2.002, bajo el N° 38.921, mediante Expediente N° 16.951-F-02, el inmueble antes descripto se identifica como Parcela 12 y tiene las siguientes medidas y linderos: del punto A-B: 381,39m.; del B-C: 28,09m.; del C-D: 34,28m.; del D-E: 12,79m.; del E-F: 33,62m.; del F-G: 25,36m.; del G-H: 325,00m. y del

H-A: o sea el punto de partida: 116,13m., lindando: al Norte, camino; al Sud, con Arroyo Hollinado; al Este, con Parcela 18 del mismo plano; al Oeste, con Roberto Barrionuevo. Superficie: 3 Has. 1.671.0942m2.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón 44.751 - Mat./Ord.: 17.363/12 -
C.: I - S.: G - M.o L.: 30 - P.: 12 - Valuación Fiscal: \$ 2016.- Dcto. 545/3.-
LES CORRESPONDE a los aportantes, el inmueble antes des-cripto, por compra en condominio y en partes iguales que le hicieran a los señores PEDRO RUEDA Y JOSE RUEDA, mediante escritura 508 de fecha 13 de Noviembre de 2002, pasada por ante mi por compra que hicieron al señor Roberto Tomas Gallegos, mediante escritura 500 de fecha 01 de Diciembre de 1.986, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Eduardo Wilde, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Inmobiliario en la **MATRICULA REGISTRAL: M-5582.- Segunda:** Según Plano de Mensura, aprobado por la Dirección General de Catastro por Expediente 2632.C.79, con fecha 03 de Mayo de 1.979, tiene una.-----
Fs. Nº 78.- Hay un escudo - ACTUACION NOTARIAL - Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 78 - Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 38- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.- N- 00296913 - Superficie de: 16 Has 8483.8908m2 y mide, desde el punto 1-2: 379,07m.; del 2-3: 437,80m.; del 3-9: 288,07m.; del 9-10: 28,20m.; del 10-11: 33,95m.; del 11-12: 58,70m.; del 12-13: 51,15m.; del 13-14: 14,80m.; del 14-15: 22,60m.; del 15-16: 108,50m.; del 16-17: 45,20m.; del 17-18: 43,30m.; del 18-19: 64,30m.; del 19-20: 30,15m.; del 20-21: 39,60m.; del 21-22: 36,00m.; del 22-23: 34,60m.; del 23-24: 64,50m.; del 24-25: 25,40m.; del 25-1: 37,00m., lindando: al Norte, Carlos Salomón, camino vecinal de por medio; al Sud, Ana María Risso y Arroyo Hollinado de por medio; al Este, Lola Leiva de Costilla, camino vecinal de por medio y Carlos Salomón y al



Eduardo M. Benedicto
 ESCRIBANO PUBLICO
 S. M. de TUCUMAN

Oeste, Roberto Tomás Gallego, Arroyo Hollinado en parte de por medio. Superficie: 168.483,8908m². Y según Plano de Mensura anteriormente consignado se identifica como Parcela 18 y tiene las siguientes medidas y linderos: del punto G-I: 18,19m.; del I-J: 16,56m.; del J-K: 24,34m.; del K-K': 42,83m.; del K'-M: 35,40m., del M-M': 23,07m.; del M'-N: 39,60m., del N-Ñ: 11,44m., del Ñ-O: 25,37m.; del O-P: 33,76m., del P-Q: 17,79m.; del Q-R: 34,05m.; del R-S: 38,36m.; del S-T: 27,20m.; del T-U: 41,09m.; del U-V: 56,24m.; del V-W: 16,00m.; del W-X: 20,35m.; del X-Y: 38,38m.; del Y-Z: 67,33m.; del Z-A': 26,45m.; del A'-B': 36,56m.; del B'-C': 365,61m., del C'-D': 9,56m., del D'-E': 4,46m.; del E'-H: 439,02m.; del H-G: o sea el punto de partida: 325,00m., lindando: al Norte, con camino; al Sud, con Arroyo Hollinado; al Este, en parte con Carlos Salomón y en otra parte con camino y al Oeste, con parcela 12 del mismo plano. Superficie: 17 Has 0828,6324m².- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón 45.417 - Mat./Ord.: - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - ACTUACIÓN NOTARIAL - Hay un escudo - N 00296913- 17.364/13 - C.: I - S.:G - M.o L.: 30 - P.: 18 - Valuación Fiscal: \$ 20.810.- Dcto. 545/3.- LES CORRESPONDE a los aportantes, el inmueble antes descripto, por compra en condominio y en partes iguales que le hicieran a los señores PEDRO RUEDA Y JOSE RUEDA, mediante escritura 508 de fecha 13 de Noviembre de 2002, pasada por ante mí, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Inmobiliario en la **MATRICULA REGISTRAL: M-5581.-** Bajo tales conceptos, este aporte é integración de capital se justiprecia por el monto total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 442.000)**, en la proporción de \$ 221.000 cada aportante, por cuyo importe se asigna a los mismos las acciones detalladas en el Estatuto Social y en la proporción consignada en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19/09/2005, transmitiéndoles a la Sociedad la totalidad de los derechos de propiedad, dominio y posesión que sobre los inmuebles vendidos habían y tenían, obligándose a responder por evicción y saneamiento con arreglo a derecho.- Por su parte, enterados los representantes de la sociedad

adquirente de ésta escritura de aporte de capital otorgada a su favor, manifiestan conformidad y la aceptan en todos sus términos, agregando que se su re-presentada se encuentra en posesión real y efectiva de los inmuebles adquiridos.- El presente justiprecio se efectua a los fines previstos en el art. 51 de la Ley 19.550, teniendo en cuenta los valores en plaza y la valuación fiscal de los inmuebles.- DE LOS CERTIFICADOS PRODUCIDOS, los que en originales archivo bajo el número de la presente escritura, doy fe; RESULTA: Que los aportes no están inhibidos para disponer de sus bienes y que los inmuebles que en este acto se.-----

Fs. N° 79 .- Hay un escudo - ACTUACION NOTARIAL - Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 79 - Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 39- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.- N- 00296914 - enajenan no se encuentran hipotecados, embargados ni transferidos, según certificados expedidos por el Registro Inmobiliario, bajo el número 102.664 y 102.665 de fecha de 16/12/2005. Asimismo consta que la sociedad toma a su exclusivo cargo toda suma de dinero que adeuden los inmuebles adquiridos, en concepto de Impuesto Inmobiliario y a la Municipalidad de Monteros por períodos exigibles, desobligando a mi el autorizante de tramitar los respectivos libre deudas.- PRESENTES en éste acto, la señora LAURA ALCIRA DAVID, D.N.I.N° 12.869.849, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Agustín Martínez Zuccardi, domiciliada en calle Balcarce 760 de ésta Ciudad, y el señor JUAN FRANCISCO CASANAS, Documento Nacional de Identidad número: 17.074.172, argentina, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Ariadna Inés Martínez Zuccardi, domiciliado en Ruta Nacional N° 324, Km. 1, Departamento Famaillá de ésta Provincia, quienes concurren a los efectos de otorgar el asentimiento conyugal establecido en el art. 1277 del

Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PUBLICO
S. M. de TUCUMAN

código Civil, firmando para constancia.- En mi carácter de agente de retención y percepción del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, establecido por Resolución General número 3.319 de la Dirección General Impositiva, dejo constancia que procedí a retener a los aportantes la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 6.630.-)**.- **LEIDA** que les es, los comparecientes la ratifican y firman de conformidad, todo por ante mi, de lo que doy fe.- Sellos M 00271155 al 00271167.- Raspado: localidad, localidad, SEIS, SEISCIENTOS TREINTA, 6.630: Vale.- HAY SEIS FIRMAS ILEGIBLES.- E. BENEDICTO, está mi sello.- CONCUERDA CON SU MATRIZ, la que pasó por - ACTUACION NOTARIAL - Hay un escudo - N 00296914.- Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán - Nro. 105810 - 28/12/2005.- 12:06:49 - 1901801323005508350180 jrvV - ante mí en el Registro a mi cargo y que fue repuesta conforme a la ley, doy fe.- Para la SOCIEDAD ADQUIRENTE expido PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- FOLIO DE SEGURIDAD N° 001131.- Raspado: nueve. Vale.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público.- Hay un sello que se lee: Ministerio de Gobierno Educación y Justicia - Dirección de Registro Inmobiliario - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 DE DICIEMBRE DEL 2005.- El presente documento ha sido asentado en el DIARIO bajo el N° 105810/05 EN LA MATRICULA M-5582 Y M - 5581 - REGISTRADO COMO INSCRIPCIÓN PREVENTIVA (Art. 38- ley 19550) (F. Seg. N° 1131) - Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Jorge Alberto Ochoa - Verificador - DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO._____

Fs. N° 80.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 40 - Tucumán.- Dirección de Registro Inmobili- de la Provincia de Tucumán.- Dirección Reg. Inmobiliario de Tucumán Nro. 105810-28/12/2005 12:06:49 - 1901801323005508350180 jrvV - Hay un sello ilegible.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 80 - Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas

Jurídicas - Tucumán.- Corresponde al primer Testimonio de la Escritura N° 418.- (CUATROCIENTOS DIECIOCHO.-) de fecha diecinueve del mes de Diciembre del año 2005.- Acto iurídico: AUMENTO DE CAPITAL v APOORTE DE INMUEBLES.- Formalizada en trece foias de Actuación Notarial N° N 00296901 al 00296909 v N 00296911 al 00296914.—Hav una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Hav un sello que se lee: Verificado – DIRECCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO.- Serie A N° 001131 – Reg. 43._____

Fs. N° 81.- Hay dos sellos que se leen: D. P. J. Folio 44 – 81 – Tucumán .- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos Uno).- San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2005.- Al Sr. Director de INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS S/D.- De mi mayor consideración: La que suscribe, CARLOS EZEQUIEL FLASS, D. N. I. N° 17.041.965, Contador Público Nacional, con domicilio en Av. Belgrano 4111 de esta ciudad, respetuosamente se dirige a Ud. a fin de expresar conformidad con mi designación como **"SINDICO TITULAR"** de la sociedad ACHERAL S.A., constituyendo a tal efecto domicilio especial en el real arriba consignado.- Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.- Hay una firma ilegible.- Firma certificada en Act. Notarial M 00226031.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de TUCUMAN._____

Fs. N° 82.- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de TUCUMAN.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de TUCUMAN.- Hay un Escudo – Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 82 – Tucumán –Actuación Notarial Para Certificación de Firmas – Hay una estampilla provincial de \$ 1. (Pesos: uno) anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas Tucumán - Colegio de Escribanos de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 48– Tucumán – M 00226031– SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Diciembre de 2005- En

mi carácter de ESCRIBANO PÚBLICO Titular del Registro Cuarenta y tres
— y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren
las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO : PRIMERO: que la/s
FIRMA/S que antecede/n, y obra/n en el documento al cual se anexa el
presente, ha/n sido puesta/ratificada/s en mi presencia por CARLOS
EZEQUIEL FLASS, DNI. N° 17.041.965.——, persona/s de mi
conocimiento, de lo que doy fe,—SEGUNDO: que dicha/s persona/s
manifiesta/n, actuar a título PERSONAL. - COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE TUCUMAN.- ACTUACION NOTARIAL PARA CERTIFICACIÓN DE
FIRMAS- Hay un Escudo- M 00226031 —————-TERCERO: que
el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n quedado formalizado/s
simultáneamente, por medio de ACTA N° 461, FOLIO N° 461 - LIBRO N°
A/1267. CUARTO: Documento presentado: Aceptación Cargo de Síndico
Titul.- Fecha de Expedición: 24/02/2006.- Sobrescrito: Registro: Vale.-
Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M.
Benedicto – Escribano Público— - S. M. de Tucumán- Hay un sello que se
lee: Sellado Pagado Por Declaración Jurada Semanal- Esc. Eduardo
Benedicto.—————
Fs. N° 83.- Hay dos sellos que se leen: D. P. J. Folio 43 – 83 – Tucumán .-
Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos Uno).- San Miguel de
Tucumán, 19 de Diciembre de 2005.- Al Sr. Director de INSPECCION
GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS S/D.- De mi mayor consideración:
La que suscribe, MARIA GUADALUPE HERRERA, D.N.I. N° 26.783.859,
Contador Público Nacional, con domicilio en calle San Miguel 557 de esta
ciudad, respetuosamente se dirige a Ud. a fin de expresar conformidad
con mi designación como “SINDICO SUPLENTE” de la sociedad
ACHERAL S.A., constituyendo a tal efecto domicilio especial en el real
arriba consignado.- Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.- Hay
una firma ilegible.- Firma cert. en Act. Notarial M 00226032.- Hay una firma
ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto –
Escribano Público – S. M. de TUCUMAN.—————